



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Llamado a Concurso Infectología- SSAH

VISTO: La Ley N° 6035, Resolución N° 1585-MSGC-2016, la Resolución N° 27-GCABA-SSAH/2024, la Resolución N° 50-GCABA-SSAH/2024, Expedientes Electrónicos Nros. 34582319--GCABA-DGAYDRH/2023, 32859203- -GCABA-DGAYDRH/2023, 32772205- -GCABA-DGAYDRH/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 27-GCABA-SSAH/2024 se llamó a Concurso Público para la cobertura de tres (3) cargos de profesionales Médicos de planta especialistas en Infectología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en la órbita de la Comisión Ejecutora del Uso Adecuado de Antimicrobianos y Control de Infecciones, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, mediante el cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que no se presentaron postulantes al mismo, por lo cual fue declarado desierto a través de la Resolución N° 50-GCABA-SSAH/2024;

Que asimismo, a fin de cubrir las tres (3) vacantes mencionadas corresponde realizar un nuevo llamado;

Que, es menester aplicar la modalidad de Concurso Público tal como lo establece en el Anexo II de la Ley 6035;

Que, resulta aconsejable encomendar a la Gerencia Operativa de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el desarrollo de las tareas operativas para llevar adelante el proceso concursal.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE ATENCION HOSPITALARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público para la cobertura de tres (3) cargos de profesionales Médicos de planta especialistas en Infectología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en la órbita de la Comisión Ejecutora del Uso Adecuado de Antimicrobianos y Control de Infecciones, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, mediante el cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Gerencia Operativa de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud el desarrollo de las tareas operativas para llevar adelante el proceso concursal.

Artículo 3°.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

Cargo: Médico de Planta especialista en Infectología.

Profesión: Médico.

Especialidad: Infectología.

Unidad Organizativa de destino: Subsecretaría de Atención Hospitalaria.

Régimen horario: 30 hs. semanales de labor.

Lugar de Inscripción: Rivadavia 524, piso 3°, oficina 323.

Horario de Inscripción: 8:00 a 15:00 hs.

Fecha de apertura inscripción: 18/06/2024.

Cierre de inscripción: 05/07/2024.

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos (Consultar información General en la Página web).

Artículo 4°.- Los/las postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Gerencia Operativa de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 5°.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto/a se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción se guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 6°.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

Nómina de Jurado:

Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores/as: Asociación Médicos Municipales.

TITULARES:

1. Dra. Villafañe Fioti, María Florencia- Jefa de Unidad Internación Infecciosas B- Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz”.
2. Dra. Porteiro Barreira, Norma Beatriz- Jefe Unidad Coord. Consultorios Externos- Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz”.
3. Dra. Consalvo, María Fernanda- Jefe de Unidad Infectología- Hospital General de Agudos “José M. Penna”.

SUPLENTE:

1. Dr. Abuin, Juan Carlos- Jefe de División Medicina- Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz”.
2. Dr. Montero, Marcelo Antonio- Jefa de División Clínica Médica; Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”.
3. Dra. Sica, Gabriela Andrea- Jefa de Unidad Enfermedades Infecciosas- Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda”.

Artículo 7° - Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los/las postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio de Salud.